



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 27/01/2022. Así mismo doy cuenta que el día 08/02/2022, se completó el ingreso al Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento de la ejecutada ordenado mediante proveído calendado 31/08/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 11 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00464-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 27 de enero de 2022, por el apoderado de la parte actora, en el sentido de nombrar profesional del derecho que represente los intereses de la demandada, se tiene que la misma será despachada favorablemente, una vez transcurra el término establecido dentro del Artículo 108 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que a partir del día 08 de febrero de 2022, se realizó su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento del ejecutado conforme a lo ordenado mediante proveído calendado 31 de agosto de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42f20b9f4045ee404f3bebb138456df024e98c2c67e55325a16fa0b0402a9fd**

Documento generado en 14/02/2022 11:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>